

SOFTWARE CONTABLE ILEGAL PERMITIÓ EVADIR MÁS DE \$130.000 MILLONES A 4 ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES: DIAN

- *El programa informático permitió a dueños de establecimientos comerciales “ajustar” el valor a pagar por impuestos como el IVA y el Impoconsumo.*
- *Valor dejado de declarar por 20 reconocidos almacenes y restaurantes podría ascender a más de \$240.000 millones.*

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2017. A través de labores de inteligencia adelantadas en varias ciudades del país, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN– identificó la utilización de un programa informático contable ilegal que permite el fraude al fisco nacional.

El software es ofrecido públicamente a los comerciantes, a través de correo electrónico, con la principal “ventaja” de ajustar el valor de las ventas y facturas, de acuerdo con el valor definido por los dueños de los establecimientos comerciales en las declaraciones mensuales o trimestrales de los impuestos a las ventas (IVA) y al consumo.

A partir de ello, DIAN realizó inspecciones a comercios en ciudades como Bogotá, Cartagena, Bucaramanga, Sogamoso, Santa Marta, Medellín, Cali, Barrancabermeja y Barranquilla. En cuatro de estos casos, los valores dejados de declarar (evadidos) a la DIAN, por IVA e Impoconsumo, ascienden a \$140.000 millones.

En otras 16 investigaciones que adelanta la Administración Tributaria, este valor supera los \$100.000 millones, dentro de los cuales también se hallaron contribuyentes omisos o que dejaron de declarar y pagar los correspondientes impuestos a la DIAN.

En de los comercios inspeccionados por la DIAN se destacan reconocidos restaurantes, supermercados, empresas de alimentos, comercializadores de productos agrícolas, locales de zapatos, comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios, entre otros.

De acuerdo con lo indicado por la Directora de Gestión de Fiscalización, María Pierina González Falla, los casos identificados permitirán a la DIAN recuperar importantes cifras de dineros evadidos al fisco nacional. Para ello, la Entidad requirió a los responsables de los establecimientos comerciales corregir sus declaraciones

tributarias con los valores adecuados. De no hacerlo en un tiempo prudencial definido por la DIAN, podrían incurrir en un delito penal, tal como lo establece el artículo 339, de la Ley 1819 de 2016.

“Con la información obtenida en la investigación, la DIAN denunció ante la Fiscalía General de la Nación al proveedor de este software fraudulento y seguiremos en la búsqueda de otros productos similares que afectan grandemente los impuestos con los cuales se financia el funcionamiento del estado colombiano”, agregó la Directora de Gestión de la DIAN.

CONTRIBUIR ES CONSTRUIR